

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL PLIEGO ADMINISTRATIVO PARA LA LICITACION, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ENTRADAS PARA EL CAMPEONATO MUNDIAL FEMENINO DE HOCKEY 2022 TERRASSA

En fecha 24 de noviembre de 2021 fue publicado en el Perfil del Contratante el Pliego de cláusulas administrativas particulares que debe regir el concurso al que se refiere el presente título.

Se han detectado:

- Dos errores materiales, de carácter tipográfico, en la página 3 del Anexo 1 al Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Un error material, de carácter tipográfico, en la página 4 del Anexo 1 al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los referidos errores tipográficos resultan evidentes tal y como se puede verificar mediante la simple lectura de la redacción del Pliego en su propio contexto.

Considerando que:

PRIMERO. - Concurren los supuestos previstos por la normativa de aplicación y la doctrina jurisprudencial exigidos para proceder a la correcta corrección de los errores materiales advertidos, toda vez que no existen derechos subjetivos afectados y que la corrección propuesta no altera el proceso de contratación.

SEGUNDO. - Corresponde a la RFEH como órgano de contratación del contrato descrito, y por delegación al Director Ejecutivo del Mundial, acordar la corrección de los errores advertidos.

ACUERDO:

1. Corregir los errores materiales tipográficos advertidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de “Servicio de gestión integral de venta y distribución de entradas para el Campeonato Mundial Femenino de Hockey 2022 Terrassa”.

En la página 3, del Anexo I, **Criterios de valoración de aplicación automática,**

Donde dice

Entradas fuera de la cuota del cálculo entradas hasta 15 puntos

La empresa que ofrezca, un mínimo de 1.200 entradas, de distintos tipos, obtendrá 10 puntos.

Recursos materiales para la ejecución del contrato hasta 10 puntos

La empresa que ofrezca los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los puntos de venta físicos de entradas obtendrá 5 puntos.

Debe decir

Entradas fuera de la cuota del cálculo entradas hasta 15 puntos

La empresa que ofrezca, un mínimo de 1.200 entradas, de distintos tipos, obtendrá 15 puntos.

Recursos materiales para la ejecución del contrato hasta 10 puntos

La empresa que ofrezca los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los puntos de venta físicos de entradas obtendrá 10 puntos.

En la página 4, del Anexo I, Plazo de ejecución o duración de los servicios

Donde dice

Plazo de ejecución o duración de los servicios: desde la firma del contrato hasta el día 17 de agosto de 2020.

Debe decir

Plazo de ejecución o duración de los servicios: desde la firma del contrato hasta el día 17 de agosto de 2022.

2. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Perfil del Contratante para general conocimiento.

En Terrassa, a 23 de diciembre de 2021



Oscar Gallego. Director ejecutivo.